OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

809

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Viceconsejera de Educación por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

La Orden de 24 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV de 16 de diciembre de 2015, regula el procedimiento y establece los criterios para el otorgamiento de ayudas económicas para el curso 2014-2015 a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

Recibidos y examinados los expedientes de solicitud correspondientes a dicha convocatoria, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.– Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución y por las cantidades en él expresadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2016.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Entidades	Ayudas económicas
- CPES María Inmaculada BHIP	5.561,46€
- CPES Oscus-Dolores Sopeña BHIP	3.047,92€
- CPES Otxarkoaga BHIP	10.118,7€
- CPES Peñascal BHIP	9.028,1€

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

Entidades	Ayudas económicas
- CPES María Inmaculada BHIP	5.561,46€
- CPES San Miguel-Fundación Vda Elizarán BHIP	5.682,29€